

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Octubre de 2015.-
DECRETO ALC. N° 2.293/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, cuyo texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.361/15 de fecha 16 de Junio de 2015, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 054/2014, denominada **"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO Y PRESTACIONES MÉDICAS"**, ID 3447037-LP15, Acta de Apertura de fecha 07 de Julio de 2015; Informe de la Comisión Evaluadora; Decreto Alcaldicio N° 2.199/15 de fecha 24 de Septiembre de 2015, que adjudica dicha Propuesta a **CLÍNICA IQUIQUE S.A.**; y Contrato de Suministro de Servicios suscrito entre el Municipio y la referida proveedora, el 06 de Octubre de 2015.

DECRETO:

1.- Apruébese Contrato de Suministro de Servicios denominado **"Suministro de Servicios de Laboratorio y Prestaciones Médicas"**, suscrito el 06 de Octubre de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **CLÍNICA IQUIQUE S.A.**, RUT 96.598.850-5, representada por don **MANUEL RIVERA SEPÚLVEDA**, RUT 11.640.970-4, ambos con domicilio en O'Higgins N° 103 y 107, Iquique; mediante el cual esta última se obliga a suministrar los servicios de laboratorio y Prestaciones Médicas, señalados en el Contrato, y de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la Oferta del Adjudicatario, por los precios y valores respecto de los ítems del 01 al 12, ítems de 13 al 38, ítems del 39 al 44, ítems del 45 al 46, ítems del 48 al 53, ítems del 54 al 57, ítems del 59 al 62, ítems del 63 al 65, ítems N° 66, ítems del 71 al 75, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

2.- Entiéndase perfeccionado el Contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, y rija a partir de ahora, el plazo de duración del contrato de **DOS AÑOS** esto es, desde el 07 de Octubre del año en curso hasta el 06 de Octubre de 2017. Los servicios adjudicados serán contratados de acuerdo a los requerimientos que la Unidad técnica tenga para cada uno de ellos, de acuerdo a los precios acordados en la referida Licitación. Fiscalice a partir de esta fecha, la **Departamento de Servicios Traspasados**, en su calidad de **Unidad Técnica**, el fiel cumplimiento del Contrato.

3.- Páguese a **CLÍNICA IQUIQUE S.A.**, ya individualizada, las sumas mensuales que correspondan conforme los requerimientos municipales, de acuerdo a los precios acordados en la referida Licitación, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

4.- Los gastos derivados de la ejecución del Contrato aquí aprobado, deberán ser imputados con cargo a la Cuenta N° **215.22.04.004**, "Productos Farmacéuticos", del Presupuesto de Salud.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

GVS/SGC
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secoplac
Serv. Traspasados.
Encargado Portal